CONTRATO MAG Nº 39 /2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con **C.I. Nº 1.378.996**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **"FERRECENTER- AGRO RURAL"**, con **RUC 2327810-2**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 2136 de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el **Sr. JUAN CRISTOBAL ROMERO FERREIRA** con **C.I. Nº 2.327.810**, en carácter de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLASTICOS Y CAUCHOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLASTICOS Y CAUCHOS** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 390**: **"OTROS BIENES DE CONSUMO" Objeto de Gasto 391 "Artículos de Caucho" – Objeto de Gasto 396 "Artículos de Plásticos"**- Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 236.706.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 07/2012 "Adquisición de Productos de Plásticos y Cauchos"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 527 de fecha 29 de marzo 2012 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 905 de fecha 28 de mayo de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 . La vigencia del Contrato será de 6 (seis) meses contados desde la fecha de suscripción del mismo.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el

ECJ/rf.-

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agrónomo e/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 818 / 580 430

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 167.670.100** (Guaranies Ciento sesenta y siete millones seiscientos setenta mil cien) IVA incluido; **distribuidos de la siguiente manera**: **item 1** por el monto de **Gs. 3.705.000** (Guaranies Tres millones setecientos cinco mil) IVA incluido, **item 2** por el monto de **Gs. 105.000** (Guaranies Ciento cinco mil) IVA incluido, **item 3** por el monto de **Gs. 715.500** (Guaranies Setecientos quince mil quinientos) IVA incluido, **item 4** por el monto de **Gs. 690.000** (Guaranies Seiscientos noventa mil) IVA incluido, **item 5** por el monto de **Gs. 1.347.000** (Guaranies Un millón trescientos cuarenta y siete mil) IVA incluido, **item 6** por el monto de **Gs. 1.650.000** (Guaranies Un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 7** por el monto de **Gs. 1.710.000** (Guaranies Un millón setecientos diez mil) IVA incluido, **item 8** por el monto de **Gs. 1.710.000** (Guaranies Un millón setecientos diez mil) IVA incluido, **item 9** por el monto de **Gs. 435.000** (Guaranies Cuatrocientos treinta y cinco mil) IVA incluido, **item 10** por el monto de **Gs. 630.000** (Guaranies Seiscientos treinta mil) IVA incluido, **item 11** por el monto de **Gs. 435.000** (Guaranies Cuatrocientos treinta y cinco mil) IVA incluido, **item 12** por el monto de **Gs. 1.710.000** (Guaranies Un millón setecientos diez mil) IVA incluido, **item 13** por el monto de **Gs. 686.400** (Guaranies Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido, **item 14** por el monto de **Gs. 1.050.000** (Guaranies Un millón cincuenta mil) IVA incluido, **item 15** por el monto de **Gs. 720.000** (Guaranies Setecientos veinte mil) IVA incluido, **item 16** por el monto de **Gs. 1.035.000** (Guaranies Un millón treinta y cinco mil) IVA incluido, **item 17** por el monto de **Gs. 58.900.000** (Guaranies Cincuenta y ocho millones novecientos mil) IVA incluido, **item 18** por el monto de **Gs. 47.922.000** (Guaranies Cuarenta y siete millones novecientos veintidós mil) IVA incluido, **item 20** por el monto de **Gs. 18.500.000** (Guaranies Diez y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, **item 21** por el monto de **Gs. 19.565.000** (Guaranies Diez y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, **item 23** por el monto de **Gs. 1.980.000** (Guaranies Un millón novecientos ochenta mil) IVA incluido, **item 24** por el monto de **Gs. 239.200** (Guaranies Doscientos treinta y nueve mil) IVA incluido, **item 25** por el monto de **Gs. 280.000** (Guaranies Doscientos ochenta mil) IVA incluido, e **item 26** por el monto de **Gs. 1.950.000** (Guaranies Un millón novecientos cincuenta mil) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El Plazo de entrega de los bienes será dentro de los 15 (quince) días calendarios a la emisión de la Orden de Compra.

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las

ECJ/rf.-

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agricultor e/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 816

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Banco Nacional de Fomento - Cta. Cte. N° 12.0.122611/1

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

ECJ/rf.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

FERRECENTRO AGRO-RUR... Agrónomo e/ Mcal. Estig... Paraguay - Tel.: 021 528 816

CONTRATO MAG Nº 39 /2012

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, las Adendas, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	30151901-002	Carpa negra de plástico de 12 mts. x 12 mts. de 200 micrones	FYF	Paraguay	Unidad	Unidad	1	39	95.000	3.705.000
2	30151901-002	Carpa negra de plástico de 4 mts. x 4 mts. de 200 micrones	FYF	Paraguay	Unidad	Unidad	1	10	10.500	105.000
3	56101606-003	Maceta plástica (bolsita) color negro, de 10 cm. de ancho x 15 cm. de altura, de 60 micrones.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	450	1.590	715.500
4	56101606-003	Maceta plástica (bolsita) color negro, de 15 cm. de ancho x 20 cm. de altura, de 50 micrones.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	2.300	690.000
5	56101606-003	Maceta plástica (bolsita) color negro, de 18 cm. de ancho x 22 cm. de altura, de 60 micrones.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	4.490	1.347.000
6	56101606-003	Maceta plástica (bolsita) color negro, de 20 cm. de ancho x 35 cm. de altura, de 80 micrones.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	5.500	1.650.000
7	56101606-003	Maceta plástica (bolsita) color negro, de 22 cm. de ancho x 35 cm. de altura, de 100 micrones.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	5.700	1.710.000
8	56101606-003	Maceta plástica (bolsita) color negro, de 25 cm. de ancho x 30 cm. de altura, de 60 micrones.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	5.700	1.710.000
9	56101606-003	Maceta plástica (bolsita) color negro, de 8 cm. x 15 cm., de 80 a 100 micrones de espesor.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	1.450	435.000

ECJ/rf.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

FERRECENTRO AGRO-RURAL
Av. del Agrónomo e/ Mcal. Estigarribia
Caaguazú - Paraguay - Tel.: 021 582 816 / 58

CONTRATO MAG Nº 39 /2012

10	56101606-003	Macetas plásticas (bolsita) de 12 x 15 cm., color negro, de 200 micrones	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	2.100	630.000
11	56101606-003	Macetas plásticas (bolsita) de 15 x 15 cm., color negro, de 200 micrones	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	1.450	435.000
12	56101606-003	Macetas plásticas (bolsita) de 20 cm de ancho x 35 cm. de altura, color negro, de 200 micrones	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	5.700	1.710.000
13	56101606-003	Macetas Plásticas (bolsita) de 25 x 25 cm., color negro, de 200 micrones	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	286	2.400	686.400
14	56101606-003	Macetas Plásticas (bolsita) de 25 x 30 cm., color negro, de 200 micrones	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	3.500	1.050.000
15	56101606-003	Macetas Plásticas (bolsita) de 12 x 18 cm., color negro, de 80 a 100 micrones de espesor.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	2.400	720.000
16	56101606-003	Macetas Plásticas (bolsita) de 18 x 35 cm., color negro, de 80 a 100 micrones de espesor.	FYF	Paraguay	Unidad	Paquete de 100 unidades como mínimo	1	300	3.450	1.035.000
17	11162108-001	Malla para media sombra, 50% de cobertura de 4,10 a 4,20 mts. de ancho aprox. en rollo de 100 mts.	Polisack	Brasil	Unidad	Rollo de 100 metros	1	100	589.000	58.900.000
18	11162108-001	Malla para media sombra, 35% de cobertura de 4,10 a 4,20 mts. de ancho aprox. en rollo de 100 mts.	Polisack	Brasil	Unidad	Rollo de 100 metros	1	98	489.000	47.922.000
20	41122808-001	Bandejas de isoport para germinación de hortalizas	Isoterm	Paraguay	Unidad	Bandejas de 200 Celdas	1	1000	18.500	18.500.000
21	40141705-011	Caño ciego de 116 x 6 x 6 mm., de PVC rígido, virgen con normas de Producción DIN 4925, Espesor de Pared: 6 mm., largo: 6 mts. aprox.	Titan	Paraguay	Unidad	Unidad	1	91	215.000	19.565.000
23	30151901-003	Mulching color negro de 1,60 cms. De ancho, de 12 a 15 mts. de largo, de 80 micrones (de 22 kg. aprox.), impermeable.	FYF	Paraguay	Unidad	Rollo	1	200	9.900	1.980.000
24	40142606-003	Conexión plástica de 0,30"	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	1	52	4.600	239.200
25	40142606-003	Conexión plástica de 0,40"	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	1	50	5.600	280.000
26	30181513-001	Tapas de inodoro con base acolchada en color blanco, medida estandar	Orion	Paraguay	Unidad	Unidad	1	50	39.000	1.950.000
									TOTAL ADJUDICADO	167.670.100

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de las **distintas Dependencias solicitantes**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ECJ/rf.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

FERRETERIA AGRO-RURAL
Av. del Agrónomo p/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 818 / 53

CONTRATO MAG Nº 39 /2012

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Junio de dos mil doce.

.....
Sr. JUAN CRISTOBAL ROMERO FERREIRA
PROVEEDOR

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agrónomo c/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 818 / 580 430

.....
Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO